

**Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra**

**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-12NDF-19-0225-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 225

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,505,407.1	2,498,603.7
Muestra Auditada	2,480,720.7	1,640,357.3
Representatividad de la Muestra	99.0%	65.7%

El universo de ingresos por 2,505,407.1 miles de pesos, se integró por 2,404,874.6 miles de pesos, el 96.0%, de los recursos transferidos por el Gobierno Federal, y 100,532.5 miles de pesos, el 4.0%, de los ingresos por la venta de servicios, financieros, y otros ingresos. Se revisó una muestra por 2,480,720.7 miles de pesos, el 99.0% del universo.

Del universo de egresos por 2,498,603.7 miles de pesos, se revisó una muestra por 1,640,357.3 miles de pesos, el 65.7% del total, integrada como sigue:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DEL INRLGII EN 2024

(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Concepto	Universo	Muestra	%
1000	Servicios Personales	1,394,572.1	1,265,177.2	90.7
2000	Materiales y Suministros	647,903.1	191,858.0	29.6
3000	Servicios Generales	<u>456,128.5</u>	<u>183,322.1</u>	40.2
	Total de gastos	2,498,603.7	1,640,357.3	65.7

FUENTE: Presupuesto autorizado, aprobado, modificado y pagado proporcionado por el INRLGII.

### **Antecedentes**

El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, operativa y administrativa, coordinado por la Secretaría de Salud, que tiene por objeto la rehabilitación, la investigación científica, la formación y la capacitación de recursos humanos calificados, y la prestación de servicios médicos de alta especialidad.

El 7 de agosto de 1997 se modificó el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud y se creó el Centro Nacional de Rehabilitación (CNR) como resultado de la fusión de los Institutos nacionales de la Comunicación Humana, de Medicina de Rehabilitación y de Ortopedia. A partir del 23 de junio de 2005, por la modificación a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el CNR se convirtió en Instituto Nacional de Salud y se creó el Instituto Nacional de Rehabilitación como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cambió a su denominación actual el 27 de enero de 2015 debido a una nueva modificación a la ley citada.

La administración del INRLGII está a cargo de la Junta de Gobierno y de la Dirección General, de la que dependen las direcciones Médica, Quirúrgica, de Investigación, de Educación en Salud y de Administración, así como las subdirecciones de Programas Extramuros, de Asuntos Jurídicos y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y el Órgano Interno de Control.

Para el cumplimiento de su objetivo, el instituto tiene diversas funciones, entre las que destacan las siguientes:

- Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollos tecnológicos y básicos en las áreas de su especialidad.
- Formar recursos humanos en sus áreas de especialización y afines.

- Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar en sus áreas de especialización y afines.
- Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización.

## **Resultados**

### **1. Control Interno**

Con el fin de verificar que durante 2024 el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integral de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Además, se analizó la información y documentación proporcionadas por el INRLGII, con lo cual se determinó lo siguiente:

#### **a) Ambiente de control**

Se comprobó que el INRLGII contó con su Estatuto Orgánico, publicado el 2 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, el cual presentó cuatro modificaciones desde su publicación, la última del 13 de noviembre de 2020. Se constató que en dicho estatuto se establecieron las atribuciones de los órganos, unidades y comités del instituto.

También se verificó que el INRLGII se alineó al Código de Ética de la Administración Pública Federal emitido por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y su propio Código de Conducta aprobado el 9 de noviembre de 2021, cuya actualización se aprobó el 15 de agosto de 2025 por su Comité de Ética.

#### **b) Administración de riesgos**

Se comprobó que el INRLGII evaluó los riesgos institucionales y elaboró la Matriz de Administración de Riesgos de 2024, en la que identificaron 20 riesgos: uno legal, dos de carácter presupuestal, ocho de carácter administrativo, cinco sustantivos, uno de imagen, uno de recursos humanos, y dos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

También se constató que el instituto elaboró el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2024, en el que presentó 65 acciones de control para mitigar los riesgos identificados, cuyo cumplimiento se analizó en forma trimestral en las sesiones ordinarias de su Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), y al cuarto

trimestre del 2024 se reportó el cumplimiento al 100% de las 65 acciones, en cumplimiento de la normativa.

#### **c) Actividades de control**

Se verificó que el INRLGII elaboró su Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) para el ejercicio 2024, en el cual se establecieron 66 acciones de mejora. Asimismo, se consultaron las actas de las sesiones del COCODI para revisar el avance del cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el PTCI, y se constató que en el acta de la cuarta sesión ordinaria del 12 de diciembre del 2024 se reportó que se concluyeron al 100% las 66 acciones de control interno establecidas, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, se observó que la entidad no tiene implementado un documento o constancia para la recepción de los bienes y la entrega de los servicios a entera satisfacción emitida por el responsable del almacén, el área requirente de los servicios o el administrador del contrato, según sea el caso, con el cual se asegure que los bienes y servicios se entregaron de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en los contratos.

El INRLGII, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que realizó la “Solicitud de Movimiento de Documentos en el Sistema de Gestión de la Calidad” para la incorporación del formato PR-SCS-09 “Control de entradas, salidas, bajas por caducidad, anomalía de insumos y escaso y nulo movimiento de bienes e insumos en almacén farmacia”, con el cual se hace constar la recepción de los bienes para asegurar que se entregaron conforme a las especificaciones requeridas. Asimismo, proporcionó documentación con la que acreditó que dicho formato se incluyó en el numeral 4.53 del apartado “4.0 Políticas de Operación y Normas” de su normativa, y que se encuentra publicado en la intranet del instituto, por lo que se atiende lo observado.

#### **d) Información y comunicación**

Se comprobó que, durante 2024, la entidad fiscalizada utilizó TIC para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. Asimismo, se constató que el INRLGII contó con el Plan de Recuperación en caso de desastres, en el que se estableció la protección de las TIC que soportan sus procesos en ocho incidentes diferentes, para los cuales estableció tres estrategias y nueve procedimientos de recuperación ante contingencias.

Además, el INRLGII contó con un Plan de Continuidad de los servicios de TIC, en el que se establecieron procedimientos y mecanismos de operación para recuperar y mantener la información confidencial.

#### **e) Supervisión**

Se constató que el INRLGII elaboró el Informe de los avances trimestrales del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) para presentarlo al COCODI, así

como el Informe anual del estado que guarda el SCII 2024, autorizado por su Director General.

En conclusión, el instituto contó con la normativa para su gestión en materia de control interno; asimismo, elaboró los PTAR, PTCI y la Matriz de Riesgos, en los que se identificaron los riesgos y la metodología para su administración, así como los sistemas de información y comunicación para el desarrollo de sus actividades sustantivas, en cumplimiento de la normativa.

## **2. Registro contable y presupuestal de los ingresos y los egresos 2024**

El 15 de diciembre de 2023, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud comunicó al Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) la asignación de 2,216,765.9 miles de pesos, para integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, importe que formó parte de los 96,989,997.6 miles de pesos, comunicados en el “Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 del Ramo 12 por Unidad Responsable”, publicado el 13 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, al INRLGII se le asignaron recursos en su presupuesto original autorizado del ejercicio fiscal 2024 por 2,216,765.9 miles de pesos, y en el transcurso del año registró 344,383.3 miles de pesos, de adecuaciones que incrementaron su presupuesto, por lo que al cierre del ejercicio reportó un importe modificado por 2,561,149.2 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 2,498,603.7 miles de pesos en el año 2024, y la diferencia por 62,545.5 miles de pesos se reportó como economías del ejercicio.

### **A. Ingresos**

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, el INRLGII presentó ingresos recaudados por 2,505,407.1 miles de pesos, recibidos mediante transferencias del Gobierno Federal y de la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, como se detalla enseguida.

INGRESOS DEL INRLGII, 2024

(Miles de pesos)

Ingresos por fuente de financiamiento	Estimado	Ampliaciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones (Ingresos fiscales)	2,060,491.3	344,383.3	2,404,874.6	2,404,874.6	2,404,874.6
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos (Ingresos propios)	156,274.6	0.0	156,274.6	100,532.5	100,532.5
<b>Totales</b>	<b>2,216,765.9</b>	<b>344,383.3</b>	<b>2,561,149.2</b>	<b>2,505,407.1</b>	<b>2,505,407.1</b>

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos del INRLGII de la Cuenta Pública 2024.

Se identificó que el INRLGII registró un ingreso modificado por 2,561,149.2 miles de pesos, que difiere en 55,742.1 miles de pesos, del importe devengado y recaudado por 2,505,407.1 miles de pesos. La diferencia incluyó recursos estimados no recaudados.

Para el ejercicio 2024, el INRLGII reportó ingresos contables por 2,506,942.8 miles de pesos, los cuales se compararon con los ingresos presupuestarios por 2,505,407.1 miles de pesos, y se determinó una diferencia por 1,535.7 miles de pesos, que correspondió a los depósitos bancarios de 2023 de servicios realizados en 2024, al ajuste del inventario físico y donaciones recibidas de bienes de consumo del ejercicio 2024 (ingresos contables no presupuestarios), y a los depósitos bancarios de 2024 de servicios no identificados (ingresos presupuestarios no contables). Esta diferencia se presentó en la conciliación contable-presupuestal que realizó la entidad en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el INRLGII registró los momentos contables y presupuestales de los ingresos, en cumplimiento de la normativa.

El desglose de los ingresos se presenta en el Resultado número 3 de este informe.

## B. Egresos

Al INRLGII se le asignaron recursos fiscales por 2,216,765.9 miles de pesos, en su presupuesto original autorizado del ejercicio fiscal 2024, y en el transcurso del mismo registró 344,383.3 miles de pesos, de adecuaciones que aumentaron su presupuesto original, por lo que al cierre del ejercicio reportó un importe modificado por 2,561,149.2 miles de pesos.

## INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INRLGII, 2024

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado/ Pagado	Economías
1000	Servicios Personales	1,403,304.0	-8,731.9	1,394,572.1	1,394,572.1	0.0
2000	Materiales y Suministros	199,626.5	461,164.7	660,791.2	647,903.1	12,888.1
3000	Servicios Generales	396,697.0	109,088.9	505,785.9	456,128.5	49,657.4
7000	Inversiones Financieras	217,138.4	-217,138.4	0.0	0.0	0.0
Total del gasto		2,216,765.9	344,383.3	2,561,149.2	2,498,603.7	62,545.5

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024.

El INRLGII reportó un presupuesto devengado y pagado por 2,498,603.7 miles de pesos, y emitió las Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo a los capítulos de gasto correspondientes, las cuales se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto. Asimismo, las modificaciones del presupuesto aprobado se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se verificó que en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2024 se reportaron egresos contables por 2,495,138.7 miles de pesos, monto inferior en 3,465.0 miles de pesos que el reportado presupuestalmente por 2,498,603.7 miles de pesos. Se constató que la diferencia se integró y aclaró en la "Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables", la cual se elaboró y presentó en las notas a los estados financieros, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los egresos por 2,498,603.7 miles de pesos se registraron en las cuentas de orden presupuestales, en cumplimiento de la normativa.

### C. Muestra de contratos

En 2024, el INRLGII realizó pagos por 937,770.4 miles de pesos por la adquisición de bienes y servicios, de los cuales se seleccionaron para su revisión 335,832.1 miles de pesos, el 35.8% respecto del total, correspondientes a 11 pedidos y cinco contratos, como se describe en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Proveedor	Tipo de adjudicación	Contrato o pedido	Concepto	Importe pagado en 2024
1			INR/2024/749		56,486.0
2			INR/2024/727		20,329.0
3	Inter Médica Solutions DM, S.A. de C.V.	A.D.	INR/2024/779	Adquisición de materiales de osteosíntesis de los servicios de ortopedia	20,161.7
4			INR/2024/635		13,919.0
5			INR/2024/49		10,557.1
6			Distribuidora Biogama, S.A. de C.V.		A.D.
7	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	A.D.	INR/2024/549	Adquisición integral de insumos para oftalmología con soporte técnico para el uso de equipo médico en demostración permanente	14,284.3
8	Ruy May Distribuciones, S.A. de C.V.	A.D.	INR/2024/751	Adquisición de materiales de osteosíntesis de los servicios de ortopedia	13,645.5
9	Cochlear México, S.A. de C.V.	A.D.	INR/2024/428	Adquisición de materiales de osteosíntesis de los servicios de otorrinolaringología y artroscopia	10,109.9
10	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	A.D.	INR/2024/743	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos	8,305.6
11		I.T.P.	INR/2024/732		5,751.0
<b>Total capítulo 2000</b>					<b>191,858.0</b>
12	Restaurantes Groggi, S.A. de C.V.	L.P.	SALUD/INRLGII/30/2024	Servicio de comedor para empleados y pacientes 2024-2026	56,216.4
13	Soporte Integral SSL, S.A. de C.V.	L.P.	SALUD/INRLGII/29/2024	Servicio de limpieza integral 2024	38,516.1
14	Integradores de Tecnología, S.A. de C.V.	A.D.	SALUD/INRLGII/21/2024	Servicio consolidado integral de digitalización en imagenología 2024-2027	23,087.1
15	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	C.E.	INCMNSZ/INRLGII/GOB-22/2018	Servicio integral de laboratorio para el procesamiento de muestras	14,238.6
16	Uni Gas, S.A. de C.V.	A.D.	SALUD/INRLGII/20/2024	Servicio de suministro de gas L.P.	11,915.9
<b>Total capítulo 3000</b>					<b>143,974.1</b>
<b>Total capítulos 2000 y 3000</b>					<b>335,832.1</b>

FUENTE: Base de contratos y pedidos vigentes en 2024 y presupuesto autorizado, aprobado, modificado y pagado, proporcionados por el INRLGII.

L.P.: Licitación Pública.

A.D.: Adjudicación Directa.

I.T.P.: Invitación a cuando menos Tres Personas.

C.E.: Convenio entre Entidades.

Se comprobó que los pagos por los 16 instrumentos jurídicos se realizaron con cargo a las partidas de gasto de los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.

El análisis de cada contrato se presenta en los resultados del 5 al 15 del presente informe.

Por lo anterior, se concluyó que el INRLGII realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos por 2,505,407.1 miles de pesos, y de los egresos por 2,498,603.7 miles de pesos, los cuales se registraron y presentaron en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública 2024, en cumplimiento de la normativa.

### **3. Ingresos del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra**

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) reportó ingresos devengados y recaudados por 2,505,407.1 miles de pesos, integrados por 2,404,874.6 miles de pesos de los ingresos por transferencias del Gobierno Federal, y 100,532.5 miles de pesos de recursos propios.

#### **A. Ingresos por transferencias del Gobierno Federal**

Para el ejercicio fiscal 2024, se le autorizaron al INRLGII ingresos fiscales por 2,060,491.3 miles de pesos, los cuales se modificaron a 2,404,874.6 miles de pesos, como resultado de la ampliación neta por 344,383.3 miles de pesos, originada por 223 adecuaciones presupuestarias tramitadas y autorizadas del 22 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se comprobó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) tramitó y pagó los ingresos mediante 3,054 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de las cuales 2,341, por 1,236,380.4 miles de pesos, se efectuaron a nombre de los proveedores; 453, por 954,283.0 miles de pesos, correspondieron a pagos de las nóminas, la seguridad social y las cuotas sindicales; 52, por 37,296.9 miles de pesos, a nombre de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., SOFOM E.R., Grupo Financiero Banorte, por los proveedores que descontaron documentos mediante el Programa Cadenas Productivas<sup>1</sup>; y 208, por 176,914.3 miles de pesos, se depositaron en las cuentas que utilizó el instituto para el manejo de los recursos fiscales para el pago del Impuesto sobre Nómina y adeudos a proveedores.

#### **B. Ingresos propios**

El instituto recaudó 100,532.5 miles de pesos de ingresos propios, de los cuales se seleccionaron para su revisión 75,846.2 miles de pesos, el 75.4%, integrados por 62,966.6

---

<sup>1</sup> El Programa de Cadenas Productivas es una herramienta financiera que permite a los proveedores de grandes empresas (públicas o privadas) obtener liquidez inmediata al anticipar el cobro de sus facturas.

miles de pesos de ingresos de la venta de bienes y prestación de servicios; 1,641.4 miles de pesos de ingresos financieros, y 11,238.2 miles de pesos de otros ingresos y beneficios varios, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS DEL INRLGII, 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
<b>Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios</b>			
Ingresos propios por servicios médicos subrogados	84,837.7	60,971.2	71.9
Ingresos de enseñanza	1,995.4	1,995.4	100.0
Otros ingresos	<u>347.4</u>	<u>0.0</u>	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>87,180.5</b>	<b>62,966.6</b>	<b>72.2</b>
<b>Intereses financieros</b>			
	<b>1,641.4</b>	<b>1,641.4</b>	<b>100.0</b>
<b>Otros ingresos</b>			
Recuperaciones	10,432.3	10,408.1	99.8
Arrendamiento	830.1	830.1	100.0
Venta de activo fijo	355.3	0.0	0.0
Donativos en efectivo	50.0	0.0	0.0
Ingresos diversos	<u>42.9</u>	<u>0.0</u>	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>11,710.6</b>	<b>11,238.2</b>	<b>96.0</b>
<b>Total</b>	<b>100,532.5</b>	<b>75,846.2</b>	<b>75.4</b>

FUENTE: Auxiliares contables proporcionados por el INRLGII.

▪ **Ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios**

Los 62,966.6 miles de pesos de los ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios se integraron por 60,971.2 miles de pesos de los recursos por concepto de servicios médicos subrogados<sup>2</sup>, y 1,995.4 miles de pesos de los ingresos generados por cursos y diplomados en educación en salud, como se describe a continuación:

✓ **Servicios médicos subrogados**

De acuerdo con la Ley General de Salud y su Estatuto Orgánico, el instituto puede suscribir convenios para prestar el servicio médico de alta especialidad por lo que, durante 2024, suscribió siete convenios de subrogación con el objeto de establecer los mecanismos de colaboración con las entidades relacionados con los servicios de salud prestados. Al respecto, se revisaron 136 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 60,971.2 miles de pesos, correspondientes a los pagos realizados por cinco

<sup>2</sup> La subrogación es una figura jurídica que implica la sustitución de una persona por otra en una relación de derechos y obligaciones.

instituciones públicas; los convenios suscritos; las facturas emitidas; las pólizas contables y los estados de cuenta bancarios, con los resultados siguientes:

- La entidad contó con los convenios vigentes que ampararon la prestación de los servicios.
- El instituto emitió los CFDI con los requisitos establecidos en la normativa y se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria.
- Las cuotas por servicio y los costos de materiales indicados en las facturas coincidieron con los establecidos en los convenios y sus anexos.
- Los ingresos se registraron en las cuentas contables y presupuestales correspondientes.
- Los recursos se depositaron en las cuentas bancarias autorizadas por la TESOFE para su recepción.

✓ **Ingresos de enseñanza**

Se verificó que los ingresos por 1,995.4 miles de pesos, se recaudaron por los 61 cursos, congresos, diplomados y simposios impartidos durante 2024, entre los que destaca el “XI Congreso Internacional de Investigación en Rehabilitación” que se llevó a cabo del 19 al 22 de noviembre de 2024, por los que se obtuvieron 520.1 miles de pesos, monto que representó el 25.9% del total recaudado. Asimismo, se constató que los recursos se recibieron en las cajas receptoras del instituto y se depositaron en la cuenta bancaria designada por éste.

▪ **Ingresos financieros**

El INRLGII reportó 1,641.4 miles de pesos de los ingresos financieros por los rendimientos que generaron las disponibilidades financieras que mantuvo en nueve cuentas bancarias productivas y de inversión, donde se concentraron los ingresos propios provenientes de las cuotas que pagan los pacientes, los servicios subrogados y de la Escuela Superior de Rehabilitación. Se comprobó que las cuentas productivas generaron intereses nominales por 0.6 miles de pesos, y las dos cuentas de inversión, 1,640.8 miles de pesos que se invirtieron en instrumentos de deuda gubernamental, en cumplimiento de la normativa.

▪ **Otros ingresos y beneficios varios**

Se revisaron otros ingresos y beneficios varios por 11,238.2 miles de pesos, integrados por 10,408.1 miles de pesos de las recuperaciones de adeudos de servicios subrogados y por servicios médicos prestados, y 830.1 miles de pesos del arrendamiento del espacio para la cafetería interna.

Adicionalmente, se comprobó que los 100,532.5 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2024 coincidieron con los reportados en la balanza de comprobación y los registrados en los auxiliares de las cuentas contables y presupuestales, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, con la revisión de las transferencias del Gobierno Federal, el cobro de los servicios médicos subrogados de cinco convenios, las inversiones realizadas con las disponibilidades financieras y otros ingresos de recuperaciones, del arrendamiento del espacio para la cafetería y del gas L.P., se comprobó que los ingresos se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.

#### 4. Servicios personales

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) presentó un presupuesto pagado en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 1,394,572.1 miles de pesos, distribuido en las partidas de gasto siguientes:

INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL INRLGII, 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Concepto	Importe	%
1	11301	Sueldos base	454,476.8	32.6
2	15901	Otras prestaciones	279,431.6	20.0
3	13410	Compensación por actualización y formación académica	184,922.3	13.3
4	15403	Asignaciones adicionales al sueldo	98,084.2	7.0
5	13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	63,453.2	4.6
6	13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	57,412.9	4.1
7	14101	Aportaciones al ISSSTE	53,929.3	3.9
8	17102	Estímulos al personal operativo	43,595.4	3.1
9	12201	Remuneraciones al personal eventual	36,039.9	2.6
10	14201	Aportaciones al FOVISSSTE	27,390.5	2.0
11	15402	Compensación garantizada	23,979.9	1.7
12	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	16,539.6	1.2
13	13201	Primas vacacional y dominical	14,172.1	1.0
14	14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	10,793.3	0.8
		Otras partidas de gasto (Integra el saldo de ocho partidas menores a diez millones de pesos)	30,351.1	2.1
<b>Total</b>			<b>1,394,572.1</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 del INRLGII.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Sobre el particular, se identificó que el 32.6% del gasto en los servicios personales correspondió al pago de sueldos base de personal de estructura y base; el 20.0%, a otras prestaciones, y el 13.3 %, a la compensación por actualización y formación académica.

Se comprobó que, en el Analítico de Plazas y Remuneraciones de la Administración Pública Federal del Presupuesto de Egresos de 2024, se autorizó al INRLGII un total de 2,595 plazas permanentes, de las cuales 440 correspondieron a personal de confianza, y 2,155, a personal operativo de base. Adicionalmente, en febrero de 2024, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó 115 plazas de carácter eventual, por lo que en el año operó con una plantilla total de 2,710 plazas.

Se analizó la base de datos del pago de las remuneraciones, en la que se incluyeron, entre otros conceptos, los sueldos, las compensaciones, los quinquenios, las primas vacacionales, los aguinaldos, el catálogo de percepciones y deducciones, los tabuladores de sueldos y salarios y la plantilla de personal, con los resultados siguientes:

- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las establecidas para el Presidente de la República.
- En la Cuenta Pública se reportó un presupuesto pagado por 1,394,572.1 miles de pesos por el pago de la nómina, las prestaciones económicas y de seguridad social que se otorgaron al personal del INRLGII, en cumplimiento de la normativa.
- Los pagos por concepto de sueldos y compensación garantizada se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados.

Se comprobó que las erogaciones de la nómina se registraron en las cuentas contables y en siete cuentas presupuestales, en cumplimiento de la normativa.

### **Expedientes del personal**

Se revisó la integración de 100 expedientes laborales del INRLGII, y se constató que 13 contaron con toda la documentación personal y laboral establecida en la normativa, y en 87 expedientes no se integró alguno de los documentos siguientes: la declaración de situación patrimonial, el aviso de movimientos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la copia del acta de nacimiento, en incumplimiento del numeral 6 “Descripción del procedimiento”, fracción tercera, incisos c, e y f, del Manual para la Integración, Organización, Resguardo y Conservación del Expediente Único de Personal de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INRLGII informó y documentó que:

- Integró la documentación de los 87 expedientes observados, correspondiente a la declaración de situación patrimonial, el aviso de movimientos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la copia del acta de nacimiento.
- Presentó una estrategia para la actualización de los expedientes del personal que iniciará a partir de enero de 2026, la cual consiste en la revisión de cada expediente y, en caso de que se identifique documentación desactualizada o faltante, se solicitará a su personal y se integrará al expediente, una vez completos los expedientes estos serán digitalizados para su conservación.
- Actualizó el “Manual para la integración, organización, resguardo y conservación del expediente único de personal de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra” el cual se encuentra autorizado y vigente en el sistema, dichas modificaciones consistieron en actualizar la lista de los documentos que deben de contener, su distribución, pertinencia, organización, actualidad y la manera en que se organizan las propias secciones del Manual, todo ello para optimizar la selección de la documentación personal, laboral, de Formatos Únicos de Movimientos de Personal, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, disciplinaria y de Declaración Patrimonial, así como su integración, actualización, acomodo y temporalidad en los Expedientes Únicos de Personal.

Por lo anterior, en virtud de que el INRLGII, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación e información observada como faltante de los expedientes, presentó una estrategia para la actualización de todos los expedientes de personal y acreditó la actualización de la normativa que regula el contenido del Expediente Único de Personal, se atiende lo observado.

### **Asistencia del personal**

Se revisaron los registros de asistencias del personal en el ejercicio 2024 de cuatro quincenas, correspondientes a 374 empleados. Al respecto, se constató que el INRLGII contó con el Sistema Integral de Gestión de Asistencia y Puntualidad para el registro biométrico de la asistencia del personal y con listas de asistencias del personal de mando y médicos mediante los cuales acreditaron su asistencia y, en los casos de ausencia, se justificó con las incidencias por vacaciones, guardias y días económicos, entre otros, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que el INRLGII realizó los pagos por los servicios personales, acreditó la asistencia de su personal e integró la documentación correspondiente en los expedientes únicos de personal, en cumplimiento de la normativa.

## 5. Revisión de los pedidos números INR/2024/49, INR/2024/635, INR/2024/727, INR/2024/749 e INR/2024/779

Durante 2024, el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) suscribió 31 pedidos con la empresa Inter Médica Solutions DM, S.A. de C.V., para la “Adquisición de materiales de osteosíntesis<sup>3</sup> para los servicios de ortopedia”, de los cuales se revisaron cinco pedidos por un total de 121,452.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se detalla a continuación:

PEDIDOS SUSCRITOS CON INTER MÉDICA SOLUTIONS DM, S.A. DE C.V. EN 2024  
(Miles de pesos)

Pedido	Suscripción	Vigencia	Importe	Cantidad de materiales adquiridos
INR/2024/49	16/01/2024	Del 16 de enero al 29 de febrero de 2024	10,557.1	992
INR/2024/635	02/09/2024	Del 2 de septiembre al 31 de diciembre de 2024	13,919.0	1,526
INR/2024/727	04/12/2024	Del 4 al 31 de diciembre de 2024	20,329.0	609
INR/2024/749	26/12/2024	Del 26 al 31 de diciembre de 2024	56,486.0	3,889
INR/2024/779	27/12/2024	Del 27 al 31 de diciembre de 2024	<u>20,161.7</u>	<u>1,335</u>
Total pagado			121,452.8	8,351

FUENTE: Base de contratos vigentes en 2024 proporcionada por el INRLGII.

Sobre el particular, se comprobó lo siguiente:

- El INRLGII contó con las autorizaciones emitidas por su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la adquisición de materiales de osteosíntesis para los servicios de ortopedia con la empresa Inter Médica Solutions DM, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 41, fracciones I y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que la empresa ofertó el precio más bajo y contó con instrumentistas disponibles los 365 días del año para las cirugías requeridas por el propio instituto.
- El INRLGII suscribió los pedidos números INR/2024/49, INR/2024/635, INR/2024/727, INR/2024/749 e INR/2024/779 en cumplimiento de la normativa.
- Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

<sup>3</sup> Técnica quirúrgica para unir los fragmentos de un hueso fracturado utilizando implantes metálicos como placas, tornillos, clavos o alambres.

- El proveedor emitió cinco Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 121,452.8 miles de pesos, con IVA, por lo que el INRLGII efectuó el pago mediante siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a la cuenta del proveedor, de las cuales seis, por 64,966.8 miles de pesos, se pagaron en 2024, y la CLC restante, por 56,486.0 miles de pesos, se pagó el 17 de febrero de 2025 con recursos del ejercicio 2024, correspondiente al pedido número INR/2024/749 suscrito el 26 de diciembre de 2024.
- Las erogaciones se registraron en las cuentas contables números 02112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y 05125 “Productos químicos, farmacéuticos y laboratorio”, así como en la cuenta presupuestal número 00827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la recepción de los 8,351 materiales adquiridos mediante los cinco pedidos, el INRLGII proporcionó las entradas y salidas del almacén general de farmacia a su Central de Equipos y Esterilización, los kardex de cada material adquirido con los movimientos del almacén de farmacia (proveedor, entradas, salida, precio de adquisición y cantidad) y los vales del material de osteosíntesis, en los que se consignaron el nombre del paciente, la fecha y sala donde se efectuó la cirugía, el procedimiento realizado, el nombre del proveedor del material, así como los nombres y las firmas del personal médico, con los cuales se comprobó el destino final de los insumos referidos.

En conclusión, el INRLGII suscribió cinco pedidos con la empresa Inter Médica Solutions DM, S.A. de C.V., para la adquisición de materiales de osteosíntesis para los servicios de ortopedia, por los que pagó 121,452.8 miles de pesos, con IVA, mediante siete CLC a nombre del proveedor, monto que se registró contable y presupuestalmente. Además, la entidad acreditó la entrega-recepción de 8,351 materiales de osteosíntesis y su destino final, en cumplimiento de la normativa.

## **6. Revisión del pedido número INR/2024/396**

El 19 de abril de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la “Adquisición de reactivos y sustancias químicas para el banco de sangre”, de conformidad con el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que la empresa Distribuidora Biogama, S.A. de C.V., ofreció los mismos precios ofertados en la licitación pública de 2023, y permitió al instituto realizar las pruebas de sangre y contar con hemocomponentes<sup>4</sup> seguros sometidos a pruebas de escrutinio de

---

<sup>4</sup> Los hemocomponentes son productos que se obtienen de la sangre donada y se utilizan como tratamiento médico para reponer déficits o reparar funciones específicas del organismo.

serología<sup>5</sup> e inmunohematología<sup>6</sup> con tecnología de punta y con reactivos y equipos que cumplen con la normativa vigente y con certificados que la avalan.

Por lo anterior, el 30 de abril de 2024, el instituto suscribió el pedido número INR/2024/396, para la adquisición de 22 sustancias y diferentes reactivos, los cuales debían surtirse del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024, por un total de 18,308.9 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Se comprobó que para el pago de los servicios el proveedor emitió siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 18,308.9 miles de pesos, por lo que el INRLGII pagó ese mismo importe mediante siete Cuentas por Liquidar Certificadas a nombre del proveedor, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 02112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y 05125 “Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio”, así como en la cuenta presupuestal número 00827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la adquisición de reactivos y sustancias químicas, el INRLGII proporcionó las entradas y salidas de 57,444 materiales al almacén general de la farmacia y al Banco de Sangre, y los kardex de cada una de las 22 sustancias y reactivos con los movimientos del almacén e incluyeron el nombre del proveedor, la entrada y salida, el precio de adquisición y la cantidad, los cuales se registran y operan en el Sistema Integral de Administración (SIA) y en el Sistema Automatizado de Información Hospitalaria (SAIH) del instituto; asimismo, se verificó el proceso del uso de los materiales, y se constató la aplicación y destino final de las sustancias y los reactivos utilizados en las muestras de sangre, plaquetas y plasma de los pacientes del Centro Nacional de Investigación y Atención de Quemados del instituto, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el INRLGII suscribió un pedido con la empresa Distribuidora Biogama, S.A. de C.V., para la adquisición de reactivos y sustancias químicas para el banco de sangre, por los que pagó 18,308.9 miles de pesos, con el IVA, mediante siete CLC a nombre del proveedor, monto que se registró contable y presupuestalmente. Además, la entidad acreditó la entrega-recepción de 57,444 materiales de las 22 sustancias y reactivos adquiridos, así

---

<sup>5</sup> El estudio de los sueros sanguíneos, especialmente el análisis de anticuerpos para identificar y diagnosticar infecciones, enfermedades autoinmunes o para evaluar la respuesta a vacunas.

<sup>6</sup> Estudia las reacciones inmunitarias entre los antígenos de los glóbulos rojos y los anticuerpos en el plasma sanguíneo; permite determinar grupos sanguíneos, realizar pruebas de compatibilidad para prevenir reacciones adversas graves y evaluar la compatibilidad para trasplantes de células madre.

como el destino final del material en las muestras de sangre, plaquetas y plasma de los pacientes, en cumplimiento de la normativa.

## **7. Revisión del pedido número INR/2024/549**

El 30 de mayo de 2024, el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) notificó a la empresa Medical Dimegar, S.A. de C.V., la adjudicación directa para la “Adquisición integral de insumos para oftalmología con soporte técnico para el uso de equipo médico en demostración permanente”, de conformidad con el artículo 41, fracción VII, debido que la licitación pública nacional electrónica se declaró desierta el 29 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

En consecuencia, el 31 de mayo de 2024, el instituto suscribió el pedido número INR/2024/549 para la adquisición de 9,943 piezas de 16 materiales diferentes por un total de 14,284.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2024.

Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Se comprobó que para el pago de los servicios el proveedor emitió 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 14,284.3 miles de pesos, por lo que el INRLGII pagó ese mismo importe mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas a nombre del proveedor, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 02112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y 05125 “Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio”, así como en la cuenta presupuestal número 00827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la adquisición, el INRLGII proporcionó las entradas y salidas de 9,943 insumos de oftalmología al almacén general de la farmacia y al almacén alterno de la Central de Esterilización y Equipos, debido a la fragilidad y delicadeza de los materiales, así como los kardex de cada uno de los insumos adquiridos con los movimientos del almacén que incluyeron nombre del proveedor, la entrada y salida, el precio de adquisición y cantidad, los cuales se registran y operan en el Sistema Integral de Administración (SIA) y en el Sistema Automatizado de Información Hospitalaria (SAIH) del instituto; asimismo, se verificó el proceso de uso de los insumos adquiridos, que incluyeron, entre otros, lentes intraoculares para los pacientes, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el INRLGII suscribió el pedido número INR/2024/549 con la empresa Medical Dimegar, S.A. de C.V., mediante adjudicación directa para la adquisición integral de insumos para oftalmología con soporte técnico para el uso de equipo médico, por los que pagó 14,284.3 miles de pesos, importe que se registró contable y

presupuestalmente; además, se acreditó la entrega de los insumos, en cumplimiento de la normativa.

#### **8. Revisión del pedido número INR/2024/751**

El 30 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) autorizó la “Adquisición de materiales de osteosíntesis de los servicios de ortopedia”, con la empresa Ruy May Distribuciones, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 8,007.6 miles de pesos y uno máximo de 20,128.1 miles de pesos, con fundamento en el artículo 41, fracciones I y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando que el proveedor ha contado con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos y humanos certificados por los fabricantes de los materiales, además de brindar al personal médico el conocimiento preciso y exacto del uso de instrumental proporcionado para las intervenciones quirúrgicas.

Con base en la ejecución del monto mínimo previo, así como la liberación y disponibilidad presupuestaria, el 19 de diciembre de 2024, el instituto notificó al proveedor las necesidades operativas del servicio de Ortopedia, por lo que el 26 de diciembre de ese año se formalizó el pedido número INR/2024/751 para la adquisición de 1,258 piezas de 102 materiales diferentes por 13,645.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Se comprobó que para el pago de los servicios el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un importe de 13,645.5 miles de pesos, con el IVA incluido, por lo que el INRLGII pagó ese mismo importe mediante una Cuenta por Liquidar Certificada a nombre del proveedor, la cual se tramitó y autorizó en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 02112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y 05125 “Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio”, así como en la cuenta presupuestal número 00827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la recepción de los 1,258 materiales de osteosíntesis adquiridos, el INRLGII proporcionó las entradas y salidas del almacén de farmacia a la Central de Equipos y Esterilización, los kardex de cada material adquirido con los movimientos del almacén de farmacia (nombre del proveedor, entrada, salida, precio de adquisición y cantidad), y los vales de material de osteosíntesis, en los que se consignó el nombre del paciente, la fecha y la sala donde se efectuó la cirugía, el procedimiento realizado, el nombre del proveedor del material, así como los nombres y firmas del personal de enfermería y los médicos adscritos al instituto.

En conclusión, se constató que el INRLGII suscribió el pedido número INR/2024/751 con la empresa Ruy May Distribuciones, S.A. de C.V., para la adquisición de materiales de osteosíntesis de los servicios de ortopedia por los que pagó 13,645.5 miles de pesos, importe que se registró contable y presupuestalmente. Además, la entidad acreditó la entrega-recepción de 1,258 materiales de osteosíntesis y su destino final, en cumplimiento de la normativa.

## **9. Revisión del pedido número INR/2024/428**

El 17 de abril de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) autorizó la “Adquisición de materiales de osteosíntesis de los servicios de otorrinolaringología y artroscopia” con la empresa Cochlear México, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 41, fracciones I y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que el proveedor ha proporcionado materiales de alta calidad, calidez y eficiencia, y cuenta con los estándares necesarios para la realización de cirugías, al reducir los tiempos quirúrgicos y de recuperación del paciente, y con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos y humanos certificados por los fabricantes de los materiales, y brinda conocimiento preciso y exacto del uso de instrumental proporcionado para las intervenciones quirúrgicas.

Por lo anterior, el 29 de abril de 2024, el instituto notificó a la empresa la autorización de la adjudicación de la cotización presentada y, en consecuencia, el 7 de mayo de 2024, el INRLGII suscribió el pedido número INR/2024/428 por un importe de 10,109.9 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para la adquisición de 20 implantes cocleares<sup>7</sup> y 13 implantes auditivos.

Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Se comprobó que para el pago de los servicios el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un importe de 10,109.9 miles de pesos, con IVA, por lo que el INRLGII pagó ese mismo importe mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas a nombre del proveedor, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 02112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y 05125 “Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio”, así como en la cuenta presupuestal número 00827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la recepción de los 20 implantes cocleares y 13 implantes auditivos, el INRLGII proporcionó las entradas y salidas del almacén de farmacia a la Central de Equipos y

---

<sup>7</sup> Dispositivo electrónico que se implanta quirúrgicamente para ayudar a oír personas con pérdida auditiva grave.

Esterilización, los kardex de cada material adquirido con los movimientos del almacén de farmacia (nombre del proveedor, entrada, salida, precio de adquisición y cantidad), en cumplimiento del pedido. A fin de comprobar el destino de los implantes adquiridos, se revisó una muestra de los vales de materiales con los que se acreditó que los médicos realizaron las cirugías a los pacientes, e incluyeron el nombre del paciente, la fecha y sala donde se efectuó la cirugía, el procedimiento realizado, el nombre del proveedor del material, así como los nombres y las firmas del personal de enfermería y los médicos que intervinieron al paciente.

En conclusión, se constató que el INRLGII suscribió el pedido número INR/2024/428 con la empresa Cochlear México, S.A. de C.V., para la adquisición de materiales de osteosíntesis de los servicios de otorrinolaringología y artroscopia por los que pagó 10,109.9 miles de pesos, importe que se registró contable y presupuestalmente. Además, la entidad acreditó la entrega-recepción de los implantes cocleares y auditivos, en cumplimiento de la normativa.

#### **10. Revisión de los pedidos números INR/2024/732 e INR/2024/743**

El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) suscribió los pedidos números INR/2024/732 e INR/2024/743 con la persona moral Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., para la “Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos”, por los que pagó 14,056.6 miles de pesos, exentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los cuales se comprobó lo siguiente:

- El pedido número INR/2024/732 se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que no se rebasaron los montos máximos de adjudicación establecidos.
- Para el pedido INR/2024/743, el INRLGII contó con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto para la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos con la empresa Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 41, fracciones I y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por ofertar un precio bajo respecto del mercado y tener el apoyo del fabricante de los productos adquiridos.
- El 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2024 el instituto le notificó al proveedor de las necesidades de los medicamentos y productos farmacéuticos por lo que el 4 y 24 de diciembre de 2024 se suscribieron los pedidos números INR/2024/732 y INR/2024/743 con la persona moral Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., para la adquisición de 6,258 y 481,389 medicamentos y productos farmacéuticos por 5,751.0 y 8,305.6 miles de pesos, respectivamente, en cumplimiento de la normativa.
- Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

- Se comprobó que para el pago de los servicios el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 14,056.6 miles de pesos, por lo que el INRLGII pagó ese mismo importe mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas a nombre del proveedor, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 02112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y 05125 “Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio”, así como en la cuenta presupuestal número 00827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.
- Para acreditar la adquisición de los 6,258 y 481,389 medicamentos y productos farmacéuticos, el INRLGII proporcionó las entradas y salidas del almacén general de la farmacia y la farmacia Central de Equipos y Esterilización, y los kardex de los medicamentos y productos farmacéuticos adquiridos con los movimientos del almacén e incluyeron el nombre del proveedor, la entrada y salida, el precio de adquisición y la cantidad, los cuales se registran y operan en el Sistema Integral de Administración (SIA) y en el Sistema Automatizado de Información Hospitalaria (SAIH) del instituto, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el INRLGII suscribió los pedidos números INR/2024/732 e INR/2024/743 con la empresa Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., para la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, por los que pagó 14,056.6 miles de pesos, importe que se registró contable y presupuestalmente. Además, la entidad acreditó la entrega-recepción de los medicamentos y productos farmacéuticos, en cumplimiento de la normativa.

#### **11. Revisión del contrato número SALUD/INRLGII/30/2024**

El 13 de marzo de 2024 se publicó en el entonces Sistema CompraNet, actualmente Compras MX, la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica número LA-12-NDF-012NDF999-N-134-2024 para el “Servicio de comedor para empleados y pacientes 2024-2026”. El 25 de marzo de 2024 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones de los dos licitantes que participaron, y el mismo día se emitió el acta de fallo a favor de la persona moral Restaurantes Groggi, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 16 de abril de 2024, el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) suscribió el contrato abierto plurianual número SALUD/INRLGII/30/2024 por un importe mínimo de 132,965.3 miles de pesos y máximo de 220,825.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2026. Para el ejercicio fiscal 2024 se estableció un

importe mínimo de 36,135.1 miles de pesos y un máximo de 60,225.2 miles de pesos, con el IVA, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Se comprobó que para el pago de los servicios el proveedor emitió 39 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe total de 56,261.8 miles de pesos, y dos notas de crédito a favor del instituto por 45.4 miles de pesos, ambos importes con el IVA incluido, correspondientes a las deductivas aplicadas, por lo que el INRLGII pagó un total de 56,216.4 miles de pesos, mediante 26 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se constató que 24 CLC, por 53,586.5 miles de pesos, se pagaron durante 2024, y las dos restantes, por 2,629.9 miles de pesos, se pagaron el 21 de febrero de 2025 con cargo a los recursos del ejercicio 2024, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 02112 "Proveedores por pagar a corto plazo" y 05133 "Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios", así como en la cuenta presupuestal número 00827 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el instituto proporcionó la relación de los dos laboratorios que validaron la higiene en los alimentos y realizaron estudios de laboratorio; la evidencia fotográfica del equipamiento con el equipo de cocina básico necesario y el mobiliario de cocina, mesas y sillas del comedor ubicado en el Centro Nacional de Investigación y Atención a Quemados; los comprobantes de los pagos de las cuotas obrero-patronales del personal del comedor y los listados del Sistema Único de Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social; el plan de trabajo pormenorizado; los reportes de las fumigaciones realizadas; los resúmenes mensuales del servicio de comedor para empleados, y los resúmenes mensuales de las dietas para pacientes, en cumplimiento de la normativa.

A fin de validar los números asentados en los resúmenes proporcionados, se revisaron las listas en las que las personas servidoras públicas escribieron de puño y letra su número de credencial; los reportes del biométrico en los que consta el nombre del comensal, la fecha y hora, el turno y el comedor en el que se consumieron los alimentos, y los informes diarios de las dietas suministradas firmados por la Jefatura de Servicios de Dietología, en los que consta el número de dietas recibidas diariamente, cuyas cantidades coincidieron con las establecidas en los resúmenes mensuales.

Adicionalmente, a fin de verificar la prestación del servicio en el comedor del edificio de Ortopedia, así como la preparación y entrega de las dietas a los pacientes hospitalizados, el equipo auditor realizó una visita de inspección al comedor de Ortopedia en octubre de 2025, y constató lo siguiente:

- El espacio cuenta con el equipo de cocina básico necesario y mobiliario de cocina, mesas y sillas, así como con el biométrico y la computadora de escritorio para el registro del personal que lo utiliza.
- Se presta el servicio de comedor para empleados en los horarios establecidos para la cena y la colación (de 18 a 19 horas y de 23 a 24 horas).
- El personal de turno (nutriólogo, cocinera y auxiliares) prepara las dietas para los pacientes hospitalizados de acuerdo con las especificaciones médicas.
- Los auxiliares reparten las dietas en cada piso y cama especificada en los testigos (hojas de identificación colocadas en cada charola).
- La Jefatura de Dietología retira los testigos de cada paciente y, con base en ellos, elabora su informe diario de las dietas suministradas.

En conclusión, se constató que el 16 de abril de 2024 el INRLGII suscribió con la persona moral Restaurantes Grogi, S.A. de C.V., el contrato abierto plurianual número SALUD/INRLGII/30/2024 para la prestación del servicio de comedor para empleados y pacientes 2024-2026, por el cual pagó 56,216.4 miles de pesos, monto que se registró contable y presupuestalmente; además, acreditó la realización del servicio, en cumplimiento de la normativa.

## **12. Revisión del contrato número SALUD/INRLGII/29/2024**

El 15 de marzo de 2024 se publicó en el entonces Sistema CompraNet, actualmente Compras MX, la convocatoria de la licitación pública número LA-12-NDF-012NDF999-N-137-2024 para la contratación del “Servicio de limpieza integral 2024”. El 27 de marzo de 2024 se realizó la presentación y apertura de las proposiciones de los cuatro licitantes que participaron, y el 28 de marzo se emitió el fallo a favor de Soporte Integral SSL, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 16 de abril de 2024, el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) suscribió el contrato cerrado número SALUD/INRLGII/29/2024 por un importe de 38,923.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Se comprobó que para el pago de los servicios el proveedor emitió 18 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y 18 notas de crédito por un importe total de 38,516.1 miles de pesos, con el IVA incluido, por lo que el INRLGII pagó 34,779.3 miles de pesos mediante 21 Cuentas por Liquidar Certificadas a nombre del proveedor, y 3,736.8 miles de pesos con

recursos propios mediante cuatro transferencias bancarias, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 02112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y 05135 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”, así como en la cuenta presupuestal número 00827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio de limpieza integral, el INRLGII proporcionó las listas de asistencia del personal que prestó los servicios en las áreas administrativas, de hospitalización, quirófanos, áreas de terapia intensiva e intermedia, área de urgencias, consultorios, áreas verdes, pasillos, almacenes, área de descarga de proveedores, estacionamientos, explanadas, azoteas y en 521 sanitarios, el programa calendarizado de los servicios y sus horarios, así como las bitácoras de supervisión de limpieza y desinfección de diciembre de 2024, con las que se acreditó la plantilla de personal y los turnos cubiertos, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el 16 de abril de 2024 el INRLGII suscribió con la persona moral Soporte Integral SSL, S.A. de C.V., el contrato cerrado número SALUD/INRLGII/29/2024 para la prestación del servicio de limpieza integral 2024, por el cual pagó 38,516.1 miles de pesos, monto que se registró contable y presupuestalmente; además, acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

### **13. Revisión del contrato número SALUD/INRLGII/21/2024**

El 27 de febrero de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para prestar el “Servicio consolidado integral de digitalización en imagenología 2024-2027” a Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que esa empresa ha prestado el servicio de imagenología al instituto desde 2020, cuenta con los equipos y la infraestructura instalada y mantuvo el precio unitario de ejercicios anteriores, el cual resultó menor al de las otras cotizaciones solicitadas, en cumplimiento de la normativa.

En consecuencia, el 4 de abril de 2024, el instituto suscribió el contrato abierto plurianual número SALUD/INRLGII/21/2024 por un importe mínimo de 74,980.1 miles de pesos y un máximo de 124,966.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2027. Para el ejercicio fiscal 2024 se estableció un importe mínimo de 20,827.8 miles de pesos y un máximo de 34,713.0 miles de pesos, con el IVA.

Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Se comprobó que, para el pago de los servicios, el proveedor emitió 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe de 23,087.1 miles de pesos, con IVA, que el INRLGII pagó mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas a nombre del proveedor, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 02112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y 05133 “Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios”, así como en la cuenta presupuestal número 00827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el instituto proporcionó el reporte de solicitudes de rayos X, en el que se detalla el número de expediente y nombre del paciente, así como el estudio realizado y la fecha en que se efectuó, los cuales coincidieron con los estudios facturados, en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, a fin de validar el funcionamiento de los equipos utilizados para la realización de los estudios, se realizó la inspección física a las cinco salas donde se ubican los equipos de rayos X, y en dos se ubicaron los equipos de fluoroscopia y un equipo de rayos X móvil. Asimismo, se comprobó que en el hospital se encuentra personal del proveedor para asistir a los radiólogos en el funcionamiento y operación correctos de los equipos.

En conclusión, se constató que el 4 de abril de 2024 el INRLGII suscribió con la persona moral Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., el contrato abierto plurianual número SALUD/INRLGII/21/2024 para el servicio consolidado integral de digitalización en imagenología 2024-2027 por el cual pagó 23,087.1 miles de pesos, monto que se registró contable y presupuestalmente; además, acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

#### **14. Revisión del convenio número INCMNSZ/INRLGII/GOB-22/2018**

El 29 de agosto de 2018, el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) suscribió el convenio específico de colaboración número INCMNSZ/INRLGII/GOB-22/2018 con el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) para la prestación del “Servicio integral de laboratorio para el procesamiento de muestras”, con una vigencia indefinida a partir del día siguiente de su firma, y por los montos establecidos conforme a las cuotas de recuperación del INCMNSZ para los niveles de servicio 3 y 4, de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que correspondió a un contrato entre entidades públicas.

En el ejercicio 2024, el INRLGII pagó 14,238.6 miles de pesos por los servicios de laboratorio, por lo que el INCMNSZ emitió 16 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se pagaron mediante 13 Cuentas por Liquidar Certificadas, las cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 02112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y 05133 “Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios”, así como en la cuenta

presupuestal número 00827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el instituto proporcionó los listados de las pruebas realizadas de enero a noviembre de 2024, con las que se comprobó que se realizaron 256,098 pruebas de laboratorio en ese periodo, además de que se constató que el INCMNSZ contó con un espacio en el INRLGII para realizar pruebas de laboratorio de urgencia (gasometría venosa, citología hemática, grupo sanguíneo, química sanguínea, entre otras).

En conclusión, se constató que, durante 2024, estuvo vigente el convenio específico de colaboración número INCMNSZ/INRLGII/GOB-22/2018 con el INCMNSZ para el servicio integral de laboratorio para el procesamiento de muestras, por el cual el INRLGII pagó 14,238.6 miles de pesos, los cuales se registraron contable y presupuestalmente, y acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

#### **15. Revisión del contrato número SALUD/INRLGII/20/2024**

El 27 de febrero de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa a Uni Gas, S.A. de C.V., para prestar el “Servicio de suministro de gas L.P.”, de conformidad con el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que, a partir del 26 de febrero de 2024, 10 de los 11 tanques de gas instalados estaban en comodato con esa empresa, por lo que el cambio de proveedor generaría la suspensión temporal del servicio y costos adicionales por la compra o sustitución e instalación de nuevos tanques, además de que la gasera otorgó un descuento adicional de cincuenta centavos por litro, durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los precios publicados por la Comisión Reguladora de Energía, ya que esta entidad se encargó de regular el costo por litro de gas L.P. en el país.

Por lo anterior, el 5 de abril de 2024, el instituto suscribió el contrato abierto número SALUD/INRLGII/20/2024, en el que se estableció un consumo mínimo de 658,000 litros y un consumo máximo de 1,645,000 litros, con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que al momento de su contratación el proveedor no se encontraba sancionado o inhabilitado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación que instruyeran la abstención de contratarlo.

Para el pago de los servicios prestados en 2024, el proveedor emitió 42 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe de 12,536.1 miles de pesos, exento del IVA, y 42 notas de crédito por el descuento de cincuenta centavos por litro ofrecido por 620.2 miles de pesos, con IVA, por lo que pagó un total de 11,915.9 miles de pesos mediante 22 Cuentas por Liquidar Certificadas y 19 transferencias bancarias a nombre del proveedor, las

cuales se tramitaron y autorizaron en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que el pago se registró en las cuentas contables números 02112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y 05131 “Servicios básicos”, así como en la cuenta presupuestal número 00827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el instituto proporcionó las notas de venta por tanque, en las que constan los litros adquiridos y el precio unitario, y para acreditar el mantenimiento de los tanques realizado por el proveedor se presentó el reporte de la revisión efectuada el 14 de agosto de 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el 5 de abril de 2024 el INRLGII suscribió con la persona moral Uni Gas, S.A. de C.V., el contrato abierto número SALUD/INRLGII/20/2024 para el servicio de suministro de gas L.P., por el cual pagó 11,915.9 miles de pesos, monto que se registró contable y presupuestalmente; además, acreditó la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa.

## **16. Impuesto sobre Nómina**

En 2024, el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) reportó 39,348.0 miles de pesos en la partida de gasto 39801 “Impuesto sobre nóminas” (ISN), el cual es una contribución local que las personas físicas y morales deben pagar a más tardar el día 17 de cada mes en la Ciudad de México, y de acuerdo con el Código Fiscal de la Ciudad de México, éste corresponde al 3.0% del monto total de la nómina pagada.

Al respecto, se comprobó que el impuesto se calculó con base en los sueldos y salarios, el tiempo extraordinario de trabajo, los premios, las primas, los bonos y estímulos e incentivos, las compensaciones, las gratificaciones y los aguinaldos, entre otras prestaciones otorgadas a las personas servidoras públicas del Instituto.

Se verificó que los pagos se realizaron en los plazos establecidos en la normativa, y para calcular el impuesto se utilizó el porcentaje del 3.0% establecido; además, los pagos se sustentaron en las declaraciones de los enteros del ISN y los Formatos Múltiples de Pago. Al respecto, se constató que el INRLGII tramitó 20 Cuentas por Liquidar Certificadas para su abono en su cuenta bancaria y realizó en forma mensual las transferencias bancarias a la Tesorería de la Ciudad de México de diciembre de 2023 a noviembre de 2024, de conformidad con la normativa. Asimismo, se constató que los pagos del impuesto se registraron en las cuentas contables números 02117 “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo” y 05139 “Otros servicios generales”, así como en la cuenta presupuestal número 00827 “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el INRLGII pagó 39,348.0 miles de pesos del ISN a la Tesorería de la Ciudad de México, de acuerdo con el porcentaje del 3.0% sobre la nómina pagada y en los plazos establecidos en la normativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 28 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Carlos Alberto Galicia Herrera

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que se realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que éstos se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que los ingresos se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Constatar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.

### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Recursos Financieros; de Recursos Humanos; de Compras y Suministros; de Conservación y Mantenimiento; de Planeación, y de Servicios Generales pertenecientes a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.